

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°47/02
Sucre, 25 de febrero de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, como consecuencia de las intensas lluvias y granizo de la temporada, la comunidad de Chaunaca, Chufle y Tumpeka, del cantón Chaunaca, así como la comunidad de Carowiri cantón Potolo, dan cuenta de daños considerables.

Que, por las riadas se perdieron aproximadamente 20 Has, de cosechas; 30 Has, de plantaciones; varias casas se derrumbaron parcialmente y el mal estado de los caminos impide el ingreso de maquinaria pesada al lugar.

Que, por los antecedentes enunciados, se hace necesaria la declaratoria de Zona de emergencia Regional, las comunidades antes señaladas pertenecientes a los cantones de Chaunaca y Potolo.

Que, de conformidad al Art. 8 num.12 de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar planes, programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales.

Que, el Art. 61 Inc. e) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, hace posible que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, proceda a la contratación por excepción en casos de declaratoria de Emergencia Regional por parte del Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º** Declarar, zona de Emergencia Regional a las siguientes comunidades del Distrito 8, Chufle, Tumpeka y Chaunaca del cantón del mismo nombre, Carawiri del cantón Potolo, de la Sección Capital Sucre.
- Art. 2º** Autorizar, al Alcalde Municipal de Sucre, la disposición de recursos económicos, para la atención de Zona declarada en Emergencia Regional, previa evaluación y cuantificación.
- Art. 3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Torrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

